

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luégo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.  
Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.  
(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR NUMERO 99

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina, en el término municipal de Villalis, Ayuntamiento de Villamontán, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Octubre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 5 de Junio de 1941.

El Gobernador Civil,  
Carlos Pinilla.

#### CIRCULAR NUMERO 96

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina en el ganado existente en el término municipal de Truchas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Truchas, como zona infecta todo el pueblo de Truchas y zona de inmunización el Ayuntamiento citado anteriormente

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

#### CIRCULAR NÚM. 100

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco

bacteridiano, en el término municipal de Puebla de Lillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Abril de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 6 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

#### CIRCULAR NUM. 101

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de la Cabrera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castrillo de la Cabrera, como zona infecta el citado Ayuntamiento y zona de inmunización el mencionado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Proyecto de modificaciones en la clasificación oficial de Partidos Veterinarios de esta provincia, aprobada por Orden Ministerial de 9 de Diciembre de 1935 (*Gaceta* del 14), presentado por el Colegio Provincial de Veterinarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Enero de 1935 (*Gaceta* del 17).

Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	TOTAL de habitantes	Número de Veterinarios	DENOMINACION
1	Astorga	Astorga Castrillo de los Polvazares. San Justo de la Vega Villaobispo de Otero	8.041 813 2.811 1.408	13.073	2	Mancomunado.
2	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo. Santiagomillas	1.429 1.195	2.624	1	Idem.
3	Santa Colomba de Somoza	Santa Colomba de Somoza. Rabanal del Camino Lucillo	1.558 1.363 2.649	5.569	1	Idem.
4	Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo. Hospital de Orbigo	3.528 1.224	4.752	1	Idem.
5	Benavides de Orbigo	Benavides de Orbigo Turcia. Villares de Orbigo	3.364 2.136 1.924	7.424	1	Idem.
6	Carrizo de la Ribera	Carrizo de la Ribera Cimanes del Tejar. Llamas de la Ribera	2.217 1.919 2.193	6.320	1	Idem.
7	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey. Villadangos del Páramo	2.895 1.085	3.980	1	Idem.
8	Vega Magaz	Magaz de Cepeda. Villamejil. Brazuelo	1.916 1.861 1.582	5.359	1	Idem.
9	Truchas	Truchas	2.911	2.911	1	Unico.
10	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo Villagatón	2.794 2.281	5.075	1	Mancomunado.
11	La Bañeza	La Bañeza Palacios de la Valduerna Villamontán Santa Elena de Jamuz	4.175 1.096 1.736 2.865	9.872	2	Idem.

12	Castrillo de la Valduerna	691	1	Mancomunado.
	Destriana	1.831		
	Luyego	2.508		
13	Castrocontrigo	2.698	1	Idem.
	Quintana y Congosto	1.640		
14	Castrocalbón	2.202	1	Idem.
	San Esteban de Nogales	920		
15	Alija de los Melones	2.250		
	Quintana del Marco	1.079		
	Pozuelo del Páramo	1.444		
16	La Antigua	1.903		
	Lagna de Negrillos	1.923		
	San Adrián del Valle	743		
17	Cebrones del Río	1.306		
	Roperuelos del Páramo	1.236		
	Zotes del Páramo	975		
	Regueras de Arriba	765		
	Valdefuentes del Páramo	560		
18	Santa María del Páramo	1.490	1	Idem.
	San Pedro Bercianos	569		
	Bercianos del Páramo	1.049		
19	Urdiales del Páramo	1.221	1	Idem.
	Laguna Dalga	883		
	Bustillo del Páramo	2.212		
20	Soto de la Vega	3.142	1	Idem.
	Villazala	1.585		
21	San Cristóbal de la Polantera	2.266	1	Idem.
	Santa María de la Isla	924		
22	Riego de la Vega	2.312	1	Idem.
	Valderrey	2.070		
23	León	39.727	4	Escalafón.
24	Valdefresno	2.776	1	Mancomunado.
	Villaturiel	2.441		
25	Armunia	2.262	1	Idem.
	Santovenia	1.279		
	Cbozas	3.059		
26	Vega de Infanzones	1.503	1	Idem.
	Onzonilla	1.360		
	Vega de Infanzones	2.863		
27	Lorezana	2.364	1	Idem.
	Cuadros	1.308		
	Sarriegos	3.672		
28	Trobajo del Camino	3.044	1	Idem.
	Valverde de la Virgen	2.748		

Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	TOTAL de habitantes	Número de Veterinarios	DENOMINACION
29	Vegas del Condado	Vegas del Condado	4.012	6.098	1	Mancomunado
30	Villaquilambre.	Santa Colomba de Curueño.	2.086	4.879	1	Idem
31	Mansilla de las Mulas.	Villaquilambre.	2.793	3.925	1	Idem
32	Villanueva de las Manzanas.	Garrate de Torio	2.086	1.698	1	Idem
33	Gradefes	Mansilla de las Mulas.	2.227	3.243	1	Unico
34	Valdepolo	Villasabariego	1.391	4.778	1	Mancomunado
35	Aguasfrestas.	Villanueva de las Manzanas	1.004	4.004	1	Idem
36	Riello.	Mansilla Mayor.	848	4.496	1	Idem
37	La Magdalena.	Corbillos de los Oteros.	4.778	3.937	1	Idem
38	Santa Maria de Ordás.	Gradefes	2.386	3.097	1	Idem
39	San Pedro de Luna.	Valdepolo	1.618	4.599	1	Idem
40	San Emiliano.	Cubillas de Rueda.	3.025	3.881	1	Idem
41	Villablino	Murias de Paredes.	1.471	4.400	1	Unico.
42	Palacios del Sil.	Vegarienza.	2.250	5.270	1	Mancomunado.
43	Ponferrada.	Riello.	810	11.106	2	Escalafón.
44	Molina-seca.	Campo de la Lomba.	877	1.639	1	Mancomunado.
45	Bembibre	Valdesamario.	1.085	2.042	1	Mancomunado.
		Carrocera.	2.012	2.042	1	Mancomunado.
		Soto y Amio	1.589	10.663	2	Escalafón.
		Santa Maria de Ordás.	1.479			
		Rioseco de Tapia.	2.531			
		Las Omañas.	2.329			
		Láncara de Luna.	1.552			
		Los Barrios de Luna.	2.459			
		San Emiliano.	1.941			
		Cabrillanes.	6.837			
		Villablino	2.752			
		Palacios del Sil.	2.518			
		Paramo del Sil	11.106			
		Ponferrada	1.639			
		Molinaseca.	2.042			
		Los Barrios de Salas.	2.284			
		San Esteban de Valdeuza.	4.007			
		Bembibre.	2.536			
		Castropodame	2.091			
		Noceda	2.026			
		Congosto				

46	Torre del Bierzo	2.849	7.973	1	Mancomunado.
	Iguña	2.476			
	Folgoso de la Ribera	2.648			
47	Puente Domingo Flórez	2.188	4.857	1	Idem.
	Benuza	2.669			
48	Encinedo	2.395	3.738	1	Idem.
	Castrillo de Cabrera	1.343			
49	Borrenes	954			
	Priaranza del Bierzo	2.348			
	Lago de Carucedo	1.683	4.985	1	Idcm.
50	Fresnedo	924	6.020	1	Idem.
	Toreno	3.026			
	Cubillos del Sil	924			
	Cabañas Raras	1.144			
51	Riaño	2.013	5.131	1	Idem.
	Pedrosa del Rey	516			
	Boca de Huérgano	2.602			
52	Vegamián	1.366	3.333	1	Idem.
	Reyero	579			
	Puebla de Lillo	1.488			
53	Cistierna	4.005	6.207	1	Idem.
	La Ercina	2.202			
54	Crémenes	1.696			
	Sabero	2.679	5.247	1	Idem.
	Salamón	875			
55	Oseja de Sajambre	1.444	2.720	1	Idem.
	Posada de Valdeón	1.276			
56	Puente Almuñey	1.301			
	Prioro	2.314			
	Valderrueda	1.715			
	Renedo de Valdetuéjar	772			
	Prado de la Guzpeña	1.128	7.230	1	Idem.
	La Vega de Almanza				
57	Burón	1.794			
	Acebedo	864	3.141	1	Idem.
	Maraña	483			
58	Sahagún	3.181	4.835	1	Idem.
	Jorá	827			
	Calzada del Coto	827			
59	Cea	1.229			
	Saelices del Río	756			
	Villazanzo	2.182	4.973	1	Idem.
	Villamol	806			

Número de orden . . .	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	TOTAL de habitantes	Número de Veterinarios	DENOMINACION
60	Joarilla de las Matas . . . . .	Joarilla de las Matas . . . . .	1.237			
		Gordaliza del Pino . . . . .	631			
		Vallecillo . . . . .	533			
		Castroterra . . . . .	333	2.754	1	Mancomunado.
61	Villamartin de D. Sancho . . . . .	Villamartin de Don Sancho . . . . .	632			
		Santa María del Monte de Cea . . . . .	1.484			
		Villaselán . . . . .	1.208	3.324	1	Idem.
62	Grajal de Campos . . . . .	Grajal de Campos . . . . .	1.298			
		Galleguillos de Campos . . . . .	1.248			
		Escobar de Campos . . . . .	275	2.819	1	Idem.
63	El Burgo Ranero . . . . .	El Burgo Ranero . . . . .	2.037			
		Bercianos del Camino . . . . .	513			
		Villamoratiel de las Matas . . . . .	582	3.132	1	Idem.
64	Almanza . . . . .	Almanza . . . . .	784			
		Canalejas . . . . .	555			
		Villaverde de Arcayos . . . . .	693			
		Cebanico . . . . .	1.346	3.378	1	Idem.
65	Valencia de Don Juan . . . . .	Valencia de Don Juan . . . . .	2.904			
		Pajares de los Oteros . . . . .	1.593			
		Castrofuerte . . . . .	547			
		Villaornate . . . . .	545			
		San Millán de los Caballeros . . . . .	244	5.833	2	Escatafón.
66	Valdevimbre . . . . .	Valdevimbre . . . . .	2.356			
		Ardón . . . . .	1.526	3.882	1	Mancomunado.
67	Villamañán . . . . .	Villamañán . . . . .	1.505			
		Pobladura de Pelayo García . . . . .	646			
		Villacé . . . . .	689	2.840	1	Idem.
68	Cabreros del Río . . . . .	Cabreros del Río . . . . .	850			
		Cubillas de los Oteros . . . . .	522			
		Campo de Villavidel . . . . .	711			
		Fresno de la Vega . . . . .	1.109	3.192	1	Idem.
69	Matanza . . . . .	Matanza . . . . .	1.171			
		Castitfajé . . . . .	379			
		Villabraz . . . . .	586			
		Izagre . . . . .	1.205	3.341	1	Idem.
70	Toral de los Guzmanes . . . . .	Toral de los Guzmanes . . . . .	902			
		Villademor de la Vega . . . . .	928			
		Algadefe . . . . .	738			
		Villamandos . . . . .	869	3.437	1	Idem.

71	Gordoncillo.....	1.378	2.258	1	Mancomunado.
	Valdemora.....	362			
	Fuentes de Carbajal.....	518			
72	Villaquejada.....	1.178	2.703	1	Idem.
	Villafer.....	623			
	Cimanés de la Vega.....	902			
73	Valderas.....	3.525	4.171	1	Idem.
	Campazas.....	636			
74	Matadeón de los Oteros.....	937			
	Valverde Enrique.....	657			
	Santa Cristina de Valmadrigal.....	861	2.455	1	Idem.
75	Santas Martas.....	2.445	3.132	1	Idem.
	Gusendo de los Oteros.....	687			
76	La Vecilla.....	1.142			
	Valdepiélagos.....	1.380			
	Valdeteja.....	396			
	Valdelugeros.....	1.172	4.090	1	Idem.
77	Boñar.....	3.595	5.735	1	Idem.
	Vegaquemada.....	2.140			
78	Matallana de Torio.....	2.464			
	La Robla.....	3.430	6.868	1	Idem.
	Vegocervera.....	974			
79	La Pola de Gordón.....	6.599	6.599	1	Unico.
80	Rodiezmo.....	3.857	6.042	1	Mancomunado.
	Cármenes.....	2.185			
81	Villafranca del Bierzo.....	4.592	7.256	1	Idem.
	Villadecanes.....	2.664			
82	Corullón.....	4.854	6.208	1	Idem.
	Sobrado.....	1.354			
83	Barjas.....	2.417	4.106	1	Idem.
	Oencia.....	1.689			
84	Vega de Valcarcel.....	3.927	5.540	1	Idem.
	Balboa.....	1.613			
85	Paradaseca.....	2.531	4.658	1	Idem.
	Trabadelo.....	2.127			
86	Cacabelos.....	3.187	5.141	1	Idem.
	Camponaraya.....	1.954			
87	Carracedelo.....	3.583	3.583	1	Unico.

Número de orden.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO.	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	TOTAL de habitantes	Número de Veterinarios	DENOMINACION
88	Vega de Espinareda.....	Vega de Espinareda.....	1.583			
		Valle de Finolledo.....	2.059			
		Fabero.....	1.513	5.515	1	Mancomunado.
89	Arganza.....	Arganza.....	2.069			
		Sancedo.....	1.058			
		Berlanga.....	859	3.985	1	Idem.
90	Candín.....	Candín.....	2.049			
		Peranzanes.....	1.731	3.780	1	Idem.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 15 de Enero de 1935 (*Gaceta* del 17), se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente proyecto, para que tanto las Corporaciones como los particulares que lo estimen oportuno, puedan recurrir o hacer las observaciones que estimen pertinentes al anterior proyecto, dichas reclamaciones se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Terminado el plazo indicado, será enviado todo el expediente, una vez informado, a la Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura, con cuantas reclamaciones se hayan presentado al mencionado proyecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Mayo de 1941.—El Inspector Veterinario Jefe, Santos Ovejero.—V.º B.º: El Gobernador civil interino, Enrique Iglesias.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Constantino Rodríguez González, perteneciente al reemplazo actual, se ha instruido, según determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Antonio Rodríguez Rodríguez. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Rodríguez Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Constantino Rodríguez González.

El repetido Antonio Rodríguez Rodríguez, es natural de Finolledo, hijo de Miguel y Ceferina, y cuenta 49 años de edad. Las señas personales, son: De estatura regular, pelo rojo, ojos azules y de color rubio.

Los Barrios de Salas a 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Aurelio Fernández.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carriales y los Arrolos

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 15 de Junio del corriente año, hora de las diez de la mañana, en primera convocatoria y en segunda para el día 22 del mismo mes y hora, en el sitio de costumbre, para tratar según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos y otros asuntos pendientes.

San Román de Bembibre, 6 de Junio de 1941.—El Presidente, Faustino Rey.

Núm. 239.—13,50 ptas.